



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
SALA UNICA

E-mail: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO POR CINCO (5) FORMA VIRTUAL

Hoy nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020) siendo las ocho (8:00) de la mañana, **INICIA** el término de cinco (5) días de traslado para que la parte NO APELANTE (DEMANDANTE) PRESENTE SUS ALEGATOS, conforme lo establece el AUTO de fecha 27 de octubre de 2020, y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 15, numeral 1. del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, **VENCE** el día trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las de la seis (6:00).

CLASE DE ACTUACION	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	AUTO	TRASLADO ¹	TÉRMINO	FECHA Y HORA DE INICIACIÓN	FECHA Y HORA DE VENCIMIENTO	MAGISTRADO PONENTE
ORDINARIO LABORAL RAD: 54-518-31-12-001-2018-00143-02 APELACION SENTENCIA	JOSÉ RAMIRO CAICEDO GUERRERO	7RC PROYECTS S.A.S REPRESENTANTE LEGAL RICARDO CRUZ HERNÁNDEZ.	27 OCTUBRE DE 2020	A LA PARTE DEMANDANTE Se adjunta el escrito de alegaciones de la parte demandada en el link de consulta: https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-del-tribunal-superior-de-pamplona micrositio: TRASLADOS	CINCO (5) DIAS	9 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 8:00 A.M.	13 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 6:00 P.M.	DR. JAIME RAÚL ALVARADO PACHECO

¹ Se pone en conocimiento de la parte demandante correo electrónico y mediante llamada telefónica, dejándose las constancias respectivas.

TRASLADO que se pone en conocimiento a la parte NO RECURRENTE (DEMANDANTE) en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, LINK [https://www.ramajudicial.gov.vo/web/secretaria-general-del-tribunal-superior - de -pamplona](https://www.ramajudicial.gov.vo/web/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-pamplona) en el micrositio TRASLADOS

El escrito de ALEGATOS deberá remitirse a la cuenta de correo electrónico, stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

**ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
SECRETARIO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR DE PAMPLONA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75ed442c9d0da1c67be4730b0ee116001f3e67a8f91eb0fb700b185029c1aa89**

Documento generado en 06/11/2020 10:23:18 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**